

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Villalbilla a **4 de septiembre de 2014.**

En el Ayuntamiento de Villalbilla, a 4 de septiembre de 2014, siendo las 13:30 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento los siguientes asistentes:

ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ.
ISABEL MESAS GARDE.

Ausentes:

CECILIO GARCÍA GARRIDO.

Se abre sesión en Segunda Convocatoria según el art. 113 del ROF, presidiendo la misma D. Antonio Barahona Menor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, y asistidos de Julián Benegas García, Interventor municipal y de mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 8 de agosto de 2014 y sometida a votación el acta resulta aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO. PRÓRROGA DE CONTRATOS.-

Visto el contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en la Calle Blasco de Garay, nº 41, del polígono Industrial Los Bordaes, (Villalbilla), firmado con la sociedad TRANSPORTES PEÑARANDA, S.L., el día 15 de noviembre de 2004.

Atendida la última prórroga del contrato de arrendamiento mencionado, formalizada mediante documento de fecha 26 de septiembre de 2013, finalizando dicha prórroga el día 30 de septiembre de 2014.

Atendido que la duración del contrato finaliza el día 30 de septiembre de 2014, previéndose en la cláusula segunda del mismo, así como en los artículos 9 y 10 de la

Ayuntamiento de Villalbilla

Ley de Arrendamientos Urbanos, que llegada la fecha de vencimiento del contrato, la finca deberá quedar desalojada por el arrendatario, salvo que las partes acuerden expresamente la prórroga del contrato y la nueva renta a pagar.

Considerando pertinente la prórroga con una **duración de 2 meses** del contrato dadas las óptimas condiciones de ejecución del mismo, así como las necesidades del Ayuntamiento de Villalbilla por la celebración de las Fiestas Patronales del municipio, en honor de San Miguel, los próximos días 25 a 28 de septiembre de 2014.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los artículos 9 y 10 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en la Calle Blasco de Garay, nº 41, del Polígono Industrial Los Bordales, (Villalbilla), firmado con la mercantil TRANSPORTES PEÑARANDA, S.L., el día 15 de noviembre de 2004, por un período 2 meses, **hasta el próximo día 30 de noviembre de 2014**, inclusive.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la estipulación segunda del Contrato Privado de Arrendamiento, el precio del contrato, desde el 1 de julio de 2012 y hasta la finalización del período prorrogado, 30 de noviembre de 2014, se entenderá revisado en los términos fijados en el Informe emitido desde los Servicios Técnicos municipales, alcanzando un importe de **900 euros mensuales, IVA incluido**.

Tercero.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo a la mayor brevedad posible, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO. SUCESIÓN DE CONTRATISTA.-

Visto que con fecha 29 de agosto de 2014, fue presentada por parte de don Alfonso Ortega Losa, en representación de Roblegas, S.A., adjudicatario del suministro de combustible de automoción para diferentes vehículos propiedad del Ayuntamiento de Villalbilla, y de don Miguel Ángel Vitorá Arellano, en representación de Falls Inversiones 2014, S.L., escritura de compraventa de la Estación de Servicio VILLALBILLA GALP, destinada al suministro de carburante para vehículos particulares e industriales, así como al comercio minorista de "Productos nonoil", la cual constituye una unidad económica autónoma capaz de desarrollar una actividad empresarial por sus propios medios, solicitando autorización expresa de la subrogación de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato administrativo formalizado en fecha de 28 de julio de 2014 a favor de la empresa FALLS INVERSIONES 2014, S.L.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2014 se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la

subrogación del contrato, así como sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la subrogación del contrato en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la sucesión del contratista solicitada en el contrato de suministro de combustible de automoción para diferentes vehículos propiedad del Ayuntamiento de Villalbilla, que **el vendedor, Roblegas, S.A., y el comprador, Falls Inversiones 2014, S.L., han formalizado en Escritura Pública de compraventa** de la Estación de Servicio VILLALBILLA GALP, destinada al suministro de carburante para vehículos particulares e industriales, así como al comercio minorista de “Productos nonoil”. A partir del momento de los efectos de la compraventa formalizada en Escritura Pública el comprador queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al adjudicatario.

SEGUNDO. Notificar a **Roblegas, S.A.** que, en caso de subsistir, como sociedad de la que provienen el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabiliza solidariamente con **Falls Inversiones 2014, S.L.** de la ejecución del contrato

TERCERO. Notificar a Roblegas, S.A. y a Falls Inversiones 2014, S.L. el presente Acuerdo e informarles que de no acreditarse la constitución de la **garantía definitiva** por Falls Inversiones 2014, S.L., quedará la garantía definitiva constituida por Roblegas, S.A., para responder de los conceptos contemplados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, en concreto en su artículo 100.

CUARTO. CESIÓN DE USO DE SUPERFICIE EN TERRENO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, AVDA. DE ESPAÑA Nº 2, PEÑAS ALBAS.-

Atendidas las negociaciones llevadas a cabo desde el Ayuntamiento de Villalbilla con VODAFONE ESPAÑA, S. A., a instancias de esta sociedad, al objeto de acreditar a VODAFONE ESPAÑA, S. A. el título en virtud del cual proceder a la instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación, en terreno de dominio público municipal concretado en la azotea de las instalaciones municipales sitas en Avenida de España, nº 2, de la Urbanización Peñas Albas, el EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES necesario, así como los elementos

Ayuntamiento de Villalbilla

complementarios del mismo, para la prestación de servicios de telecomunicaciones, conforme a las condiciones actuales de mercado.

Dada la conveniencia de la utilización del terreno para la instalación de dicho EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES al objeto de satisfacer la creciente demanda por parte de los usuarios de cobertura de telefonía móvil en el municipio de Villalbilla, calificado como bien de dominio público, se pretende realizar una concesión administrativa de uso privativo de porción de dicho bien de dominio público, por todo ello.

Visto que se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión es esta Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, dado que el importe de la concesión no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concesión administrativa de uso privativo de una porción del bien de dominio público para la instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación de EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES de telefonía móvil, a instalar por VODAFONE ESPAÑA, S. A., en terreno de dominio público municipal concretado en la azotea de las instalaciones municipales sitas en Avenida de España, nº 2, y dada la conveniencia de la utilización del terreno para iniciar en la explotación de dicha instalación, al objeto de satisfacer la creciente demanda por parte de los usuarios de cobertura de telefonía móvil en el municipio de Villalbilla.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particular, Cláusulas que quedan concretadas y plasmadas en el Contrato de Concesión Administrativa de Uso Privativo de Bien de Dominio Público.

TERCERO.- Otorgar a favor de VODAFONE ESPAÑA, S. A., la concesión demanial, por adjudicación directa, consistente en la ocupación privativa de una porción

Ayuntamiento de Villalbilla

del bien de dominio público para la instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación de EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES de telefonía móvil, a instalar por VODAFONE ESPAÑA, S. A., en terreno de dominio público municipal concretado en la azotea de las instalaciones municipales sitas en Avenida de España, nº 2, y por un plazo de 5 años prorrogables por períodos sucesivos de 5 hasta un máximo de 75 años, desde su formalización en documento administrativo.

CUARTO.- El importe del canon por utilización privativa del dominio público local asciende a CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS ANUALES (5.900 €/año) más el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, importe que deberá ser actualizado anualmente conforme al IPC.

QUINTO.- Cualquier obra de ampliación, reforma o modificación de EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES (**no así la sustitución de elementos bastidores**) de telefonía móvil solicitada por VODAFONE ESPAÑA, S. A., se ejecutará en los términos recogidos en la licencia de obras que deberá de solicitarse una vez se haya firmado el acuerdo de concesión demanial que nos ocupa.

SEXTO.- Notificar a VODAFONE ESPAÑA, S. A., adjudicatario de la concesión, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la recepción por el concesionario de la notificación del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- La concesión se otorga con arreglo a las siguientes cláusulas:

- a) El concesionario tiene la obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- b) El terreno con sus instalaciones revertirán al Ayuntamiento al término del plazo.
- c) La Corporación tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- d) La concesión se otorga, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- e) Finalizado el plazo de concesión el concesionario tiene la obligación de abandonar y dejar libres, a disposición de la Entidad Local, los bienes objeto de utilización. Por otra parte, se reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

QUINTO. SOLICITUD ELITESPORT GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A. PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA MONITORES, (EXP. 510/2014) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA.-

Atendido el escrito presentado, mediante correo administrativo, con fecha 14 de agosto de 2014, registro de entrada en el Ayuntamiento de Villalbilla nº 4433/2014, de

Ayuntamiento de Villalbilla

fecha 18 de agosto de 2014, por don Francisco Javier Morer Puges, en representación de la empresa ELITESPORT GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A., mediante el que solicita acceso a los expedientes de las empresas presentadas al procedimiento de contratación del servicio de asistencia técnica de monitores, entrenadores deportivos para las escuelas, cursos y actividades del Ayuntamiento de Villalbilla, (expte. Nº 510/2014).

Considerando que, pese a lo establecido en los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJPAC-, constituyendo la tramitación del contrato un tipo de procedimiento administrativo, habrá de estarse a la normativa específica en la materia para responder a la solicitud planteada, como expresamente recoge la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su informe 40/1996 de 22 de julio.

En relación con la documentación administrativa de los licitadores, integrante del Sobre A, atendido lo establecido por los arts. 146 y 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de la regulación reglamentaria, concretada en los arts. 12 y 81 del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-, no procede el acceso a la misma, ya que es la Administración, y otros órganos, como los Registros de licitadores, los que aprecian la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia para contratar con el sector público, y no el resto de los competidores en un proceso de licitación.

En cuanto a los sobres B y C, y atendiendo a lo previsto en los arts. 140.1 y 153 TRLCSP, se estará a los casos en que alguna de las informaciones contenidas haya sido calificada como confidencial o pueda perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas. El precepto citado en primer lugar establece al respecto: *"Sin perjuicio de las disposiciones de la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas"*. En el mismo sentido, el art. 153 establece que el órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas.

En la misma línea de confidencialidad, el artículo 6 de la Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, que la incluye entre sus disposiciones generales aplicables a los contratos públicos y establece que el poder adjudicador, conforme a la legislación nacional por la

Ayuntamiento de Villalbilla

que se rija, “no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que éstos hayan designado como confidencial”, añadiendo que esta información “incluye, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas”.

Atendida la designación como confidencial de la documentación integrante del Sobre C, realizada por parte de los licitadores presentados al procedimiento de contratación.

Considerando que, en aplicación de estos preceptos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del TRLCSP, se dará a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario, ajustado al principio de transparencia.

Visto cuanto antecede, en cuanto a la solicitud de acceso a la documentación se refiere, y atendidos los criterios establecidos al respecto por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, y considerando que en la notificación de la adjudicación a los licitadores se tendrán en cuenta lo previsto en el art. 151.4 del TRLCSP, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Poner de manifiesto a ELITESPORT GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A., la documentación integrante de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, con las limitaciones propias que implica la protección de datos de carácter personal, el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios en relación con los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera, la solvencia técnica o profesional, así como los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de la oferta, concretándose esta documentación a la que podrá acceder la mercantil solicitante en la oferta económica y demás documentación incluida en el sobre B.

SEGUNDO.- Dicho acceso podrá realizarse mediante la personación en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Villalbilla del o de los representantes de ELITESPORT GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A., debiendo acreditar a tal efecto dicha representación.

SEXTO. APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIONES.-

Vista la Orden 13549/2014, de 31 de julio. de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 7210/2013, de 3 de octubre, por la que se regulan las subvenciones del Programa Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) N° 209 de fecha 3 de septiembre de 2014,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Solicitar la subvención a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, por importe de **251.665,65 €** para el Proyecto del

Ayuntamiento de Villalbilla

Programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para el año 2014.

Segundo.- Aprobar los Proyecto denominados :

- 1.- *“CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE DOTACIONES, ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REPARACIÓN VIARIA DE ZONAS URBANAS” (223.034,85)*
- 2.- *“PREVENCIÓN CON JÓVENES EN RIESGO DESDE LA EDUCACIÓN NO FORMAL” (28.630,80)* del Programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo.

Tercero.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente D. ANTONIO BARAHONA MENOR, tan ampliamente como resulte necesario, para la firma de todos aquellos documentos que resulten necesarios en ejecución del presente acuerdo

Vista la Orden 13258/2014, de 24 de julio. de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, por la que se regulan las subvenciones para la colaboración con los Ayuntamientos en la realización del Programa de Recualificación Profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de Colaboración Social y se convocan subvenciones para el año 2014. Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) N° 207 de fecha 1 de septiembre de 2014, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Solicitar la subvención a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, por importe de **72.000€** para el Proyecto del Programa de Recualificación Profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social de acuerdo con lo dispuesto en la Orden.

Segundo.- Aprobar el Proyecto denominado *“REHABILITACIÓN Y MEJORA PAISAJISTA DE ZONAS VERDES Y PARQUES EN LAS URBANIZACIONES EL VISO Y EL MIRADOR DE VILLALBILLA”* del Programa de Recualificación Profesional de Desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social:

Tercero.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente D. ANTONIO BARAHONA MENOR, tan ampliamente como resulte necesario, para la firma de todos aquellos documentos que resulten necesarios en ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO. REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO NUEVO JEFE AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLALBILLA.-

Atendido lo establecido en el Artículo 25.1 del DECRETO 125/1998, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del

Ayuntamiento de Villalbilla

Voluntariado Municipal de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, en el que se regula lo siguiente:

“1. La Jefatura de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil será designada por el Alcalde-Presidente o Concejal Delegado competente en materia de Protección Civil o, en su defecto, por quien cumpla esas funciones a propuesta del Jefe del Servicio Municipal correspondiente.”

Atendido que, en virtud de dicha competencia, y a propuesta del, por entonces, Concejal de Seguridad Ciudadana, don Fernando López Álvarez, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2013, y de acuerdo con la delegación del Sr. Alcalde-Presidente a favor de dicha Junta de Gobierno local de las competencias en esta área, realizada mediante Decreto núm. 214/2011, de fecha 13 de junio, se nombró como Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Villalbilla a D. DAVID JUAN HELLÍN ASENSIO.

Considerando que con fecha 11 de agosto de 2014 se recibe en el Ayuntamiento la renuncia a su acta de Concejal por parte del Sr. Concejal D. Fernando López Álvarez y que, como consecuencia de ello, mediante Decreto de Alcaldía nº 536/2014, de fecha 12 de agosto de 2014, se asume por esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de las actuales Concejalías de Industria, Comercio, Empleo y Seguridad Ciudadana, otorgadas hasta la fecha al Sr. Concejal D. Fernando López Álvarez.

Atendida la nueva distribución competencial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cual, en su artículo 25.2.f) atribuye a los municipios la competencia en las materias de Policía Local, Protección Civil, prevención y extinción de incendios, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia en el transcrito Artículo 25.1 del DECRETO 125/1998, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con las competencias que, igualmente, atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y considerando que esta Alcaldía-Presidencia delegó mediante Decreto núm. 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Revocar el nombramiento como Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Villalbilla a D. DAVID JUAN HELLÍN ASENSIO, provisto de Documento Nacional de Identidad nº 09031876Y, realizado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2013.

SEGUNDO.- Proceder al nombramiento como Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Villalbilla a D. RUBÉN ARROYO ARIS, provisto de Documento Nacional de Identidad nº 09068473X.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villalbilla, el cual será efectivo desde el día de su adopción por esta Junta de Gobierno Local.

OCTAVO. VADOS PERMANENTES.-

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENO. APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las siguientes relaciones contables de facturas, adjuntas a la presente propuesta:

- Relación nº. 2014000383 por importe de 2.936,67.-euros.
- Relación nº. 2014000384 por importe de 6.244,92.-euros.

Visto y asumido el Informe de Intervención nº. 2014-0161, de fecha 2 de septiembre de 2014, de fiscalización de los gastos enumerados anteriormente.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los gastos detallados en las relaciones contables nºs. 2014000383 y 2014000384.

Ayuntamiento de Villalbilla

Ayuntamiento de Villalbilla

2014000383

Facturas SIN PROPUESTA PREVIA => Para aprobar en JGL

| Fecha Ralscion: 29/08/2014 Nº Ralscion: 2014000383 | | | | | | | | |
|---|--|--------------------|--|---------------|----------------|------------|-----------|---------------|
| Nº Tercero | Fecha factura | Nº Ral. Contable | Nº Operación | Nº Expediente | Importe Aplíc. | Descuentos | Impuestos | Importe Fact. |
| Descripción | Aplicación | | | | | | | |
| Endorstarario | Nº de Operación previa | | | | | | | |
| Habilitado | N.Pag.Just. | Factura | Banco/Agencia/Cu/DC | | | | | |
| 1 | BR131551 BARDIERAS CERRÉS, S.L. | 05/08/2014 1627 | 2/201400000123 | | | | | |
| | FRA. Nº A-14698 DE 28/14, SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO PARA TRABAJOS EN CALLES (HIERROS, BESAGRAS, ESTANTERIAS, TUBOS, ETC.) | 920 22111 | Suministros de maquinaria, herramientas y | | 965,70 | | | 965,70 |
| | | A-14698 | | | | | | |
| 2 | A8648087 CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. | 23/07/2014 460 | 2/201400000098 | | | | | |
| | FRA. Nº 140004872638 DEL 13/01/14 CONTRATACION SUMINISTRO DE AGUA CON CONTADOR DE 12MM. Y ACOMETIDA DE 200MM. EN C/ ESPLEDO, SAN FUENTE LA | 920 22101 | Agua | | 45,14 | | | 45,14 |
| | | 140004872638 | | | | | | |
| 3 | BR1278475 KAMARI SPORT SERVIS, S.L. | 22/04/2014 | | | | | | |
| | FRA. Nº M 903014 DEL 22/4/14 GANCHOS SUECCION REDES PORTERIAS CDM VILLALBILLA Y PUNAS ALBAS | 340 22609 | Deportes. Equipamientos. Gastos diversos | | 80,83 | | | 80,83 |
| | | M 903014 | | | | | | |
| 4 | 08924576R RODRIGUEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL | 30/06/2014 | | | | | | |
| | FRA. Nº 71 DEL 06/014 2 LONAS PARA LOS CARNAVALES. | 338 22609 | Festejos populares y actuaciones musicales | | 360,00 | | | 360,00 |
| | | 72 | | | | | | |
| 5 | BR1960636 SIMO DESATRANCOS S.L.L. | 11/07/2014 1114 | 2/201400000168 | | | | | |
| | FRA. Nº 30014 DE 11/07/14, DESATRANCOS EN VARIOS DOMICILIOS DEL MUNICIPIO | 162 22700 | Racogida, eliminación y tratamiento de | | 1.485,00 | | | 1.485,00 |
| | | 30014 | | | | | | |
| Suma total..... | | | | | 2.936,67 | 0,00 | 0,00 | 2.936,67 |

Ayuntamiento de Villalbilla

Ayuntamiento de Villalbilla
2014000384
Facturas con AD PREVIO => Para aprobar en JGL

| | | | | | | | Fecha Relación: 29/08/2014 | | Nº Relación: 2014000384 | |
|-------------------|---|---|----------------------|----------------|------------|-----------|----------------------------|--|-------------------------|--|
| Nº Tercero | Fecha Factura | Nº Operación | Nº Expediente | Importe Aplic. | Descuentos | Impuestos | Importe Fact. | | | |
| Descripción | Nº Operación | Ag. Sición | | | | | | | | |
| Endosolario | Nº de Operación previa | | | | | | | | | |
| Habilitado | N.º Pag. Just. | Factura | Banco/Agencia/Cta/DC | | | | | | | |
| 1 | 072214001 AGUILERA MARTIN JUAN RAMON - NEUMÁTICOS LARAMA FRA. Nº 34264 DEL 31/07/14, MANTENIMIENTO VEHICULO CITROEN C15, SEGUIN PTO. Nº 216, DEL 23/07/14: 2 NEUMÁTICOS MONTAJE, EQUILBRADO, VALVULA TR413 | 3107/2014 3168 .450 .21400 | 2/201400000024 | 104,00 | | | 104,00 | | | |
| | | Mantenimiento y conservación de vehiculos y | | | | | | | | |
| | | 2271 A 14269 | | | | | | | | |
| 2 | A48118404 COMERCIAL HISPANOFTL S.A. FRA. Nº 67291 DE 11/07/14, SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO SEGUN PTO. Nº 57 DEL 24/07/2014. | 3107/2014 3167 .920 .22111 | 2/2014000000213 | 107,61 | | | 107,61 | | | |
| | | Suministro de maquinaria, herramientas y | | | | | | | | |
| | | 1642 A 67291 | | | | | | | | |
| 3 | 819236187 DOMARCO MAQUINARIA Y MONTAJES S.L. FRA. Nº 201 DEL 21/07/14, TRABAJO SISTEMA DE RIEGO ZONAS VERDES EL VISO (HERCESA)- | 3107/2014 4312 .151 .21001 | 2/2014000000335 | 905,14 | | | 905,14 | | | |
| | | Mantenimiento en zonas verdes | | | | | | | | |
| | | 4300 RC 203 | | | | | | | | |
| 4 | 882686478 DR. GOYA ANALISIS S.L. FRA. Nº 313 DEL 30/07/14, HONORARIOS PROFESIONALES POR ANALISIS DE AGUA DEL 19/07/14. | 3006/2014 3239 .313 .22703 | 2/2014000000281 | 1.557,27 | | | 1.557,27 | | | |
| | | Acciones públicas relativas a la salud. | | | | | | | | |
| | | 3167 RC 732 | | | | | | | | |
| 5 | 882686478 DR. GOYA ANALISIS S.L. FRA. Nº 313 DEL 30/07/14, 7 ANALISIS DE AGUA EN LAS FREGATAS MUNICIPALES REALIZADOS EL 19/07/14. | 3006/2014 4057 .313 .22703 | 2/2014000000282 | 185,92 | | | 185,92 | | | |
| | | Acciones públicas relativas a la salud. | | | | | | | | |
| | | 3168 RC 856 | | | | | | | | |
| 6 | 882311789 I.M.C. ALCALA S.L. FRA. Nº 2014278 DEL 4/08/14, REVISION EQUIPOS DE AIRE DEL C.P.M. ARROYO DEL TESORO | 2407/2014 5069 .151 .21202 | 2/2014000000352 | 1.116,23 | | | 1.116,23 | | | |
| | | Urbanismo, mantenimiento de la | | | | | | | | |
| | | 4918 RC 2014278 | | | | | | | | |
| 7 | 89338463 TRABEMAR S.C. FRA. Nº 0020/2014 DE 08/04, TRABAJOS SUPLENTARIOS EN LA PISCINA DEL C.P.M. ARROYO DEL TESORO | 0008/2014 1387 .342 .21207 | 2/2014000000871 | 2.268,75 | | | 2.268,75 | | | |
| | | Instalaciones deportivas. Mantenimiento de | | | | | | | | |
| | | 5253 RC 0020/2014 | | | | | | | | |
| Suma y sigue..... | | | | 6.244,92 | 0,00 | 0,00 | 6.244,92 | | | |



Ayuntamiento de Villalbilla
2014000384
Facturas con AD PREVIO => Para aprobar en JGL

| Nº Tarro Descripción | Fecha factura Nº Operación Aplicación | Nº Rel. Contable Nº Expediente | Importe Aplic. | Descuento | Impuesto | Imposto Fact. | |
|---------------------------|---|---|-----------------|-----------|----------|---------------|----------|
| Endosatario Habilidate | N.º Pag. Just. Factura | Nº de Operación previa Banco/Agencia/Cu/DC | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | Suma total..... | 6.244,92 | 0,00 | 0,00 | 6.244,92 |

DÉCIMO. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL.-

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

UNDÉCIMO. LICENCIA ADMINISTRATIVA TENENCIA Y MANEJO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DUODÉCIMO. APROBACIÓN PADRÓN LIQUIDACIONES TASA DE BASURA 2014 (1ª REMESA).-

Visto el informe de recaudación 2014-0408, en relación a la aprobación de liquidaciones de tasa de recogida de basura 2014 (1ª remesa), que se transcribe a continuación:

“De conformidad con el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el que se regulan las tasas y por la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa de recogida de basuras.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto 214/2011 de 13 de junio, la aprobación de liquidaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación de las liquidaciones en concepto de Tasa de recogida de basura conforme a la relación adjunta, por un total de 89 liquidaciones y por un importe de cinco mil quinientos diez euros con trece céntimos (5.510,13 €).”

Visto que de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/0985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero- Estimar la aprobación de las liquidaciones de tasa de recogida de basura 2014 (1ª remesa).

Segundo.- Dar traslado al departamento de contabilidad.

DÉCIMO TERCERO. APROBACIÓN PADRÓN CURSOS INTENSIVOS JULIO 2014.-

Ayuntamiento de Villalbilla

De conformidad con el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el que se regulan los precios públicos.

Visto el informe favorable de Recaudación.

Y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar la aprobación y posterior reconocimiento del siguiente padrón de **LOS SIGUIENTES CURSOS INTENSIVOS**, impartidos en el mes de **Julio del año 2014**, detallando a continuación el número de recibos que lo componen, así como el importe de los mismos:

| ACTIVIDAD | Nº DE RECIBOS | IMPORTE |
|-------------|---------------|----------|
| KICK BOXING | | |
| PILATE | 30 | 701,00 € |
| ZUMBA | | |

Segundo.- Proceder al cobro de los recibos mediante domiciliación bancaria.

DÉCIMO CUARTO. PROPUESTAS DE RECAUDACIÓN.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO. LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEXTO. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Las Responsabilidad Patrimonial referida a personas físicas se podrán consultar

Ayuntamiento de Villalbilla

en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Responsabilidad Patrimonial referida a personas jurídicas:

Habiéndose recibido instancia presentada por la compañía de seguros FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con Reg. Entrada 3237/14 de 23 de junio, como compañía de seguros del actual concesionario de la explotación de la instalación municipal RESTAURANTE POLIDEPORTIVO ZULEMA D. NUNZIO PETRUCCIO, comunicando los daños sufridos en la instalación como consecuencia de las filtraciones de agua por importe de 498,49 €, atribuyendo al Ayuntamiento la responsabilidad derivada de dicho daño, se inicia expediente de responsabilidad patrimonial mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2014.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 31 de julio de 2014 y, de acuerdo a la propuesta formulada tras el estudio de la reclamación por el Instructor del Procedimiento que nos ocupa, se acordó la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud de la compañía aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA presentada con Reg. Entrada 3237/14 de 23 de junio reclamando el pago del importe de 498,49 € abonados en concepto de reparación de los daños sufridos en instalación municipal regentada por actual concesionario D. Nuncio Petruccio, asegurado de su compañía, al entender que dicha reparación hubiera sido atendida por este Ayuntamiento de Villalbilla como en otras ocasiones si se hubiera comunicado a esta entidad, de acuerdo al informe técnico transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Procédase a poner de manifiesto el expediente a FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA en calidad de interesado, por un plazo no superior a diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución, al objeto de que durante el mismo pueda presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.”

Visto que la notificación de este acuerdo a FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA tiene fecha de 07 de agosto de 2014, y no habiéndose presentado alegaciones al respecto, una vez transcurrido el plazo de diez días desde su recepción,

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2014, desestimando la solicitud del particular FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, al entender que dicha reparación hubiera sido atendida por este Ayuntamiento de Villalbilla como en otras ocasiones si se hubiera comunicado a esta entidad, de acuerdo al informe técnico transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado en el domicilio legalmente establecido para ello con indicación de los recursos que procedan.

DÉCIMO SÉPTIMO. EXPEDIENTES JUZGADO.-

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DÉCIMO OCTAVO. ELIMINACIÓN ARBOLADO EN EL DOMINIO PÚBLICO.-

Visto el escrito presentado por D. Francisco Javier Ayala en representación de la CDAD. PROPIETARIOS DE LA C/ VALLE Nº 2 los días 16 de mayo y 14 de agosto de 2014, con registros de entrada nº 2014-E-RC-2463 y nº 2014-E-RC-4407, respectivamente:

Visto el informe nº 2014-0124 emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente con fecha 22 de agosto de 2014, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“En referencia a los escritos de fecha 16 de mayo y 14 de agosto de 2014, con números de registro de entrada 2463/2014 y 4407/2014 remitido por D. fco. Javier Ayala Galán, en el relación a los árboles situados en el parque situado en la confluencia de la calle La Tina y la Calle del Valle, expongo lo siguiente:

En el primer escrito se solicita que el Ayuntamiento adopte las medidas oportunas para que los árboles dejen de generar problemas al edificio de la calle Valle Nº 4, en concreto por hojas que caen en los canalones y por presencia de raíces en las arquetas de saneamiento del edificio.

En el segundo escrito, junto a la reiteración para que se tomen medidas para evitar los problemas al edificio anteriormente descritos, se comunica que los árboles presentan un aspecto de estar secos o enfermos con riesgo de que pueda caer algún árbol o parte de los mismos.

Los árboles a los que se hace referencia en los escritos son dos chopos de porte piramidal, de unos 30 cms de diámetro de tronco, una altura de 15 metros y una edad aproximada de 20 años.

En diversas visitas de inspección realizadas a la zona durante los últimos 4 meses se comprueba que muchas de las ramas principales de estos árboles se han ido

Ayuntamiento de Villalbilla

secando.

Existe un tercer chopo, junto a estos, que debido a antiguas podas severas, presentan varas ramas horizontales con pudriciones en sus anclajes a las ramas principales, con riesgo de rotura.

Para evitar el riesgo de rotura, se podría proceder a realizar una poda severa eliminando todas las ramas secas. Sin embargo, este tipo de poda modificará totalmente la estructura de los árboles, siendo continua la aparición de ramas horizontales, con pudriciones y riesgo de rotura. En cualquier caso, debido a la rapidez con que se están secando, se considera que su muerte se producirá en cuestión de 1 o 2 años.

Por todo ello se propone la eliminación de los tres chopos más próximos al edificio de la calle Valle N° 2."

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en este área,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la eliminación, mediante tala, de los árboles situados en el parque próximo a la C/ LA TINA, que se realizará bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a D. Francisco Javier Ayala en representación de la CDAD. PROPIETARIOS DE LA C/ VALLE N° 2.

DÉCIMO NOVENO. INDUSTRIA.-

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 03 de abril de 2014, se concedió a nombre de D. JOSE MANUEL SANTACANA MARTÍN, autorización municipal para la *instalación de puesto de venta de churrería-chocolatería* en la Avd. Isabela Braganza (junto al Mercadona) para los días comprendidos desde el 26 de marzo al 07 de abril de 2014, en este término municipal.

Examinado el escrito presentado con fecha 19 de agosto de 2014, mediante el cual se solicita renovación de la autorización, del 12 al 25 de agosto, se comprueba que ya consta en el expediente la documentación exigida por la normativa de aplicación.

Examinada la petición por el Técnico Municipal de Industria, éste ha emitido informe favorable nº 2014-0076, con fecha 2 de septiembre de 2014.

Ayuntamiento de Villalbilla

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidentencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto núm. 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área.

VISTA la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalación en la Vía Pública de Quioscos, Industrias Callejeras y Ambulantes.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. JOSE MANUEL SANTACANA MARTÍN, la renovación de la licencia de instalación de un puesto ambulante de VENTA DE CHURROS Y CHOCOLATE en la Avd. Isabela de Braganza (junto a Mercadona) del 12 al 25 de agosto de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la Tasa correspondiente por concesión de licencia para la instalación de un puesto de venta en vía pública por importe de CIENTO VEINTITRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (123,20 €).

TERCERO.- Condicionar la renovación de esta licencia a las condiciones establecidas en el informe técnico nº 21/2014, transcritas en la notificación enviada al interesado para la concesión de la instalación de puesto de venta.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

VIGÉSIMO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.-

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con el art. 40.3 del ROM, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, se acuerda incluir el presente punto en el Orden del Día:

VIGÉSIMO PRIMERO. ORDENES DE EJECUCIÓN.-

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tras lo cual, Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las 14:30 horas de lo que, como Secretario General doy fe.

Ayuntamiento de Villalbilla

Alcalde-Presidente,

Secretario General,

Fdo.: Antonio Barahona Menor.

Fdo.: Alfredo Carrero Santamaría.